

## CAPÍTULO XII

## Premios, obligaciones y sanciones

Trigésima quinta.—La Dirección General de Ganadería podrá conceder en concursos, premios y primas en metálico y otras recompensas de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, a fin de que sirvan de estímulo a los ganaderos en la cría y selección de los animales inscritos en el Libro Genealógico de la raza Rubia Gallega.

Trigésima sexta.—Los propietarios de los animales inscritos en el Libro Genealógico y sometidos a la comprobación de rendimientos tendrán preferencia para:

a) Disfrutar de los beneficios que la legislación de Crédito Agrícola concede a los agricultores y ganaderos, dentro de los límites y con las garantías establecidas en la citada legislación.

b) Preferencia en la obtención de ayudas, subvenciones e incentivos que se puedan establecer por el Gobierno para fomento y mejora de la ganadería, en las condiciones que a tal fin se señalan.

c) En la adjudicación de reproductores selectos de la raza Rubia Gallega, piensos, productos biofarmacológicos y otros auxilios que pueda otorgar el Ministerio de Agricultura.

Trigésima séptima.—Para disfrutar de los beneficios relativos a la preferencia en la adjudicación de ganado, productos biofarmacológicos y obtención de certificados de garantía zootécnica-sanitaria de la explotación, los ganaderos interesados dirigirán instancia en tal sentido a la Dirección General de Ganadería, haciendo constar expresamente la inscripción de su ganadería en el Libro Genealógico de la raza, y otras circunstancias que consideren de interés.

En los casos de petición de piensos y auxilios económicos, la instancia será presentada en la Dirección General de Ganadería, y ésta la cursará a las Direcciones Generales o Servicios a los que compete su resolución.

Para la obtención de créditos o subvenciones, ayudas o incentivos que se puedan establecer, será preceptivo el certificado favorable de la Dirección General de Ganadería.

Trigésima octava.—Los ganaderos que posean efectivos de la raza Rubia Gallega inscritos en el Libro Genealógico y Comprobación de Rendimientos vendrán obligados a:

a) Seguir las orientaciones que la Dirección General de Ganadería señale en cuanto se refiera a controles, pruebas diagnósticas y demás aspectos relacionados con la mejora que crea conveniente establecer como resultado de los estudios y experiencias llevadas a cabo por los Centros Pecuarios Oficiales.

b) Ofrecer a Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Ganadería, los ejemplares disponibles para la venta que estuviesen inscritos en el Libro Genealógico y de Control de Rendimientos de la raza Rubia Gallega, indicando expresamente al formular la oferta, edad, sexo, producción y precio, y cuantos datos considere de interés.

Transcurrido un plazo de treinta días sin que dicho Centro Directivo acepte el ofrecimiento de venta, o no obtenido acuerdo en cuanto al precio se refiere, quedará al ganadero en libertad para realizar la enajenación de estos ejemplares a quien considere conveniente.

c) Llevar, con la debida diligencia, la documentación de su explotación ganadera, ajustándose a los formularios que establece la Dirección General de Ganadería.

Trigésima novena.—Toda persona o Entidad que atentase contra la exactitud de las declaraciones, datos, etc., o pusiera dificultades en relación con el buen funcionamiento del Libro Genealógico y de Comprobación de Rendimientos de la raza Rubia Gallega independientemente de las responsabilidades de otra índole a que hubiera lugar, será objeto de las siguientes sanciones:

a) Apremio privado por parte de los Servicios Provinciales.

b) Apremio por oficio.

c) Exclusión de toda vinculación con los Servicios del Libro Genealógico de la raza Rubia Gallega, si se tratara de ganaderos, o anulación de la autorización concedida, en el caso de Entidades colaboradoras, dictándose sanción por la Dirección General de Ganadería.

Contra las sanciones a que se refieren los apartados a) y b) podrán establecer los interesados recursos de alzada ante la Dirección General de Ganadería y, para los comprendidos en el apartado c), ante el Ministerio de Agricultura, ambos en el plazo y forma reglamentarios.

## DISPOSICIONES FINALES

Cuadragésima.—Todas las normas de la presente Resolución podrán ser modificadas por la Dirección General de Ganadería, contando con el criterio del Grupo Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Carne, siempre que los avances científicos producidos aconsejen tal modificación. Asimismo, se hará la revisión cada cinco años o en periodos inferiores, si las circunstancias lo aconsejan, de las normas anteriormente reglamentadas.

Cuadragésima primera.—De acuerdo con el artículo 133 del Reglamento aprobado por Decreto 2334/1960, de 15 de diciembre, quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente Resolución de igual o inferior carácter.

## II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de septiembre de 1969 por la que se resuelve el concurso de méritos número 1/1969 para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de méritos número 1/1969 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio siguiente), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1108/1966, de 28 de abril, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución del mencionado concurso de méritos, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

Segundo.—Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a los funcionarios que a continuación se citan:

A02PG002248.	López Arruebo, María Luisa.
A02PG002709.	Ramos Rodríguez, Ramón.
A02PG004504.	Moreno Sebastián, Atlana.
A02PG005177.	Fernández Landa, Ricardo.
A02PG005805.	Alvarez-Campana y Martínez, María Mercedes.
A02PG005985.	Oría Aldehuela, María Dolores.
A02PG006650.	Polo Gallego, María Concepción.
A02PG006961.	Alonso González, María del Carmen.
A02PG007716.	Pérez Guitián, María Amelia.
A02PG007751.	Pérez-Batallón Arias, María Jesús.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en el artículo 13, 2. del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirá a los funcionarios que han obtenido vacante en el Departamento a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública)

Cuarto.—Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si el destino radicara en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril

Quinto.—Los Jefes de los Centros o dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslado diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o incorporación, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Director General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 23 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

Localidad	Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Destino anterior		
			Ministerio	Servicio	Localidad
<i>Presidencia del Gobierno</i>					
MD-Madrid	A02PG003717	Lorenzo Diez, Juan Guillermo (1)	PG.	DG-Servicios	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG004316	Cañas Ruiz, Juan	OP.	Subsecretaría	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG004898	Céspedes Requena, Antonio	OP.	Jef-Obras-Publicas	SE-Sevilla.
MD-Madrid	A02PG006762	Bertrán Oriol, Concepción (1)	PG.	DG-Plaz-Prov-Afric.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG006950	Elorriaga Golf, Antonio (1)	PG.	DG-Plaz-Prov-Afric.	MD-Madrid.
<i>Asuntos Exteriores</i>					
MD-Madrid	A02PG000118	Castañs Camarco, Emilia	PG.	DG-Inst-Geograf-Cat.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG003249	Rodríguez Amat, Cristina	OP.	Inspeo-Grat-Ser.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG003911	Sanz Alcolea, Tomasa María	GO.	Gobierno Civil	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG004534	Garzón Benavente, Rafael	EC.	Subsecretaría	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG005989	García Sánchez, Esperanza (1)	AE.	DG-Servicio-Ext.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG007539	Patrón Auso, Jesús	HA.	Delegación	AC-Alicante.
<i>Ministerio de Hacienda</i>					
AC-Alicante	A02PG003052	Culebras García, Africa	IT.	Deleg-Prov.	AC-Alicante.
AC-Alicante	A02PG005194	Carrillo Pérez, Rafael	IT.	Deleg-Prov.	AC-Alicante.
BL-Palma M.	A02PG003864	Valentín Catalá, María del Carmen	IN.	Secret-Grat-Tecn.	MD-Madrid.
BL-Palma M.	A02PG004366	Iscoa Ibarrondo, Mercedes	CO.	Deleg-Rgnal.	TF-Tenerife.
CA-Cádiz	A02PG002669	Cuenca Sierra, Isabel	HA.	Delegación	MA-Melilla.
CO-Córdoba	A02PG004718	Serrano Becilla, José	IT.	Deleg-Prov.	CO-Córdoba.
CO-Córdoba	A02PG005985	Oria Aldehuela, María Dolores	EV.		
CN-La Coruña	A02PG007716	Pérez Guitián, María Amelia	EV.		
CN-La Coruña	A02PG007751	Pérez-Batallón Arias, María Jesús.	FV.		
CU-Cuenca	A02PG004692	Alós San Julián, María Luisa	IT.	Deleg-Prov.	CU-Cuenca.
GE-Gerona	A02PG007842	Penades Espel, María Amparo	IN.	Deleg-Prov.	GE-Gerona.
GR-Granada	A16PG000037	Ruiz-Bravo Zubillaga, Alfonso	HA.	Delegación	GC-Las Palmas.
GR-Granada	A02PG007805	Moreno Gutiérrez, Germán	HA.	Delegación	MD-Madrid.
GC-Las Palmas	A02PG004365	López Soto, Mercedes Dolores	TR.	Deleg-Prov.	GC-Las Palmas.
MA-Melilla	A02PG002440	Sánchez Mena, Concepción	IT.	Delegación	MA-Melilla.
ST-Santander	A02PG007767	Díaz Méndez, Carmen Dolores	HA.	Delegación	TF-Tenerife.
ST-Santander	A02PG008121	Garma Trecha, María Pilar	HA.	DG-Tesoro-Presup.	MD-Madrid.
SE-Sevilla	A02PG003276	Fernández-Ceballos Díaz, Antonio.	IT.	Deleg-Prov.	SE-Sevilla.
SE-Sevilla	A02PG004930	Lucero Zafra, Tomás	HA.	Delegación	AV-Avila.
SE-Sevilla	A02PG005177	Fernández Landa, Ricardo	EV.		
SE-Sevilla	A02PG007512	Pérez Blanco, María del Carmen	HA.	Delegación	HV-Huelva.
TF-Tenerife	A02PG002709	Ramos Rodríguez, Ramón	EV.		
TF-Tenerife	A02PG003899	Elvira Contreras, Rafael	HA.	DG-Tesoro-Presup.	MD-Madrid.
TF-Tenerife	A02PG007749	Gorjón Palenzuela, Juan Francisco.	HA.	Delegación	SA-Salamanca.
VL-Valencia	A02PG008025	Martínez García, Josefa	HA.	Delegación	MD-Madrid.
VZ-Bilbao	A02PG002465	Basterrechea Azcúe, María Begoña.	HA.	Delegación	OV-Oñón.
ZA-Zamora	A02PG004504	Moreno Sebastián, Atilana	EV.		
ZA-Zamora	A02PG005158	Dominguez Montes, Paulina (1)	HA.	Delegación	ZA-Zamora.
ZG-Zaragoza	A02PG000107	Bayo González Salazar, María Teresa (1)	PG.	DG-Inst-Geograf-Cat.	MD-Madrid.
ZG-Zaragoza	A02PG008033	Bianco Araco, María Jesús	HA.	Delegación	HU-Huesca.
<i>Ministerio de la Gobernación</i>					
AL-Almería	A02PG002830	Vilar Cristino, Vicente	AG.	Jef-Prov-Ganadería	AL-Almería.
BN-Barcelona	A02PG005684	Nieto Nieto, María del Carmen	GO.	Gobierno Civil	BN-Barcelona.
CA-Cádiz	A02PG005613	Hernida Domínguez, Manuel	GO.	Gobierno Civil	CA-Cádiz.
CC-Cáceres	A02PG007179	Jiménez Rivera, Adrián	HA.	Delegación	CC-Cáceres.
CN-La Coruña	A02PG004292	Valadrón Cánovas, Genebrardo	GO.	Gobierno Civil	CN-La Coruña.
GC-Las Palmas	A02PG007894	Rodríguez Pellitero, Felipe	PG.	Gob-Grat.	SH-El Aaiun.
MD-Madrid	A02PG004650	Pérez Cidá, María Teresa (1)	GO.	DG-Poltea-Interior	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG006658	Ortiz Alonso, María Avelina (1)	GO.	DG-Sanidad	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG007336	Ulecia Mascias, María Rosario (1)	GO.	DG-Sanidad	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG007580	Alejandro del Fresno, Milagros	GO.	DG-Sanidad	MD-Madrid.
MA-Málaga	A02PG002059	Blázquez Rubio, Angel	IN.	Deleg-Prov.	MA-Málaga.
MA-Melilla	A02PG001605	Valles Morales, Isidoro	GO.	Gobierno Civil	LO-Logroño.

Localidad	Numero Registro Personal	Apellidos y nombre	Destino anterior		
			Ministerio	Servicio	Localidad
SE-Sevilla	A02PG002630	Espa Pérez, María Matilde	GO.	Gobierno Civil	SE-Sevilla.
TF-Tenerife	A02PG006091	San Martín de Artinano, Felipe Daniel	HA.	Delegación	TF-Tenerife.
VL-Valencia	A02PG005150	Gijón Ferrer, Juan	GO.	Sanidad Exterior	VJ-Sagunto.
VZ-Bilbao	A02PG006274	Lombrana Santiago, Felipe (1)	GO.	Gobierno Civil	VZ-Bilbao.
<i>Ministerio de Obras Públicas</i>					
AC-Alicante	A02PG007596	Martinón Cejas, Eduardo	OP.	Serv-Hidráulico	TF-Tenerife.
MD-Madrid	A02PG002287	Pérez de Miguel, José	IT.	Deleg-Prov.	TA-Tarragona.
MD-Madrid	A02PG007993	Rodríguez García, José Angel	OP.	Comis-Aguas-Norte	VZ-Bilbao.
SO-Soria	A02PG001726	Alvarez Hernández, Iluminada (1)	OP.	Deleg-Prov.	SO-Soria.
<i>Ministerio de Educación y Ciencia</i>					
AL-Almería	A02PG005544	Amat Roldán, María Concepción	GO.	Gobierno Civil	AL-Almería.
BL-Palma M.	A02EN00320	Nadal Bujosa, Juan (1)	EC.	Delegación	BL-P. Mallorca.
HV-Huelva	A02PG004232	Lazo Gómez, Josefa María	IT.	Deleg-Prov.	HV-Huelva.
MD-Madrid	A02PG001892	Aguirre García Piquera, José Antonio	GO.	Gobierno Civil	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG003236	Agustín D'Ocon, Daniel	IN.	Reg-Propdad-Indust.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG004267	Blasco Martín, María Angeles	GO.	Subsecretaría	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG004838	Cuevas Rodríguez, José	HA.	DG-Tesoro-Presup.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG005049	García Siso, María Teresa	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG005087	Talegón Heras, Antonia	AG.	Serv-Prov-Ganadería	LE-León.
MD-Madrid	A02PG005132	Castresana García, Carlota	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG005839	Agulló de Luna, Antonio	HA.	DG-Tesoro-Presupuest.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG006516	Boulet Sirvent, María Pilar	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MA-Melilla	A02PG004014	Quevedo Moro, Manuel	GO.	Admón-Pral-Correos	MA-Melilla.
SA-Salamanca	A02PG005583	Calvo Espinazo, Julio	IT.	Deleg-Prov.	SA-Salamanca.
VZ-Bilbao	A02PG004447	Blanco Gómez, Pilar	EC.	Universidad	SA-Salamanca.
ZA-Zamora	A02PG006055	Torre Cervero, María Angeles de la	IN.	Deleg-Prov.	ZA-Zamora.
<i>Ministerio de Trabajo</i>					
BN-Barcelona	A02PG006184	Casado Ares, Francisca Soledad	HA.	Delegación	OV-Oviedo.
BU-Burgos	A02PG002053	Caballero Muñoz, Margarita	AG.	Jef-Agronómica	BU-Burgos.
CA-Cádiz	A02PG007887	Díaz Crespo Fernández, Fernando.	TR.	Deleg-Prov.	CA-Ceuta.
CA-Jerez F.	A02PG005282	Muñoz Ramos, José Luis	AE.	DG-Serv-Exterior	MD-Madrid.
CC-Cáceres	A02PG005058	Sellers de Paz, Germán	GO.	Gobierno Civil	CC-Cáceres.
CS-La Coruña	A02PG005305	Lapique Costea, Cándida	HA.	Trib-Cuentas	MD-Madrid.
LR-Lérida	A02PG006298	Roures Sospedra, Eugenio (1)	TR.	Deleg-Prov.	LR-Lérida.
MD-Madrid	A02PG000728	Rute Villanova, Ana María	HA.	Delegación	CO-Córdoba.
MD-Madrid	A02PG002248	López Arruebo, María Luisa	EV.		
MD-Madrid	A02PG006805	Alvarez-Campana Martínez, María Mercedes	EV.		
MD-Madrid	A02PG003042	López de Medrano García, Carmen	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG004297	Eguibar González, María Jesús	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG004374	Tabernero Latorre, Pilar (1)	TR.	DG-Trabajo	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG004749	Sánchez Prats, María Teresa	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG005795	Torroba Fouce, Juana	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG006844	Solares Navarro, Felisa	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG006343	Idigoras Revenga, Ana María	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG006460	Flores Mayor, María Luisa	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG006502	Vega Hernández, Mercedes de la	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG006650	Polo Gallego, María Concepción	EV.		
MD-Madrid	A02PG006766	González Arias, Ana María	VI.	Secret-Gral-Técnica	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG007829	Gutiérrez de Frutos, María Dolores	CO.	Serv-Centrales	MD-Madrid.
MU-Murcia	A02PG006074	León Baño, José	HA.	Delegación	MU-Cartagena.
PO-Vigo	A02PG005423	López Latasa, María Amparo	IN.	Deleg-Prov.	ZG-Zaragoza.
SA-Salamanca	A02PG006434	Valverde Verdes-Montenegro, Luis.	HA.	Fca-Nal-Moneda-Timb.	MD-Madrid.
SO-Soria	A02PG006961	Alonso González, María del Carmen.	EV.		
TE-Teruel	A02PG007946	Grangel Aparici, Cristóbal	TR.	Magistratura	CS-Castellón.
ZG-Zaragoza	A02PG006090	Solana Ruiz, Tránsito	AG.	Jef-Agronómica	CU-Cuenca.
<i>Ministerio de Industria</i>					
BN-Barcelona	A02PG001596	Hortelano Satorra, Hermenegildo (1)	HA.	Delegación	BN-Barcelona.
<i>Ministerio de Agricultura</i>					
MD-Madrid	A02PG003657	Fortea Arnau, María (1)	AG.	Subsecretaría	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG003766	Checa Santos, Antonio (1)	AG.	DG-Ganadería	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG005623	Peñaranda García, Enrique (1)	AG.	DG-Montes-Caza-Pesca	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG005739	Galán Molina, Luisa (1)	AG.	Inspecc-Gral-Servic.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG006680	Liaño Bascañana, María Nieves	PG.	Secret-Gral-Técnica	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG007873	Verdú Zabala, José Ignacio	VI.	Deleg-Prov.	GU-Guadalaj.
<i>Ministerio de Comercio</i>					
GC-Las Palmas.	A02PG007628	Liaño Bascañana, María Francisca.	AG.	DG-Ganadería	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG002600	Aguirre Arejula, Susana de	IN.	DG-Indust-Navales	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG0028194	Wert García, María Angeles	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG005096	Fernández Ruiz, José	IT.	Deleg-Prov.	SE-Sevilla.
MD-Madrid	A02PG005453	Sánchez Caballero Gómez, María Angeles	HA.	Delegación	GU-Guadalaj.
MD-Madrid	A02PG006434	Llorente Martín, Carmen	PG.	DG-Inst-Nal-Estad.	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG006652	Araoz y Sanchez Albornoz, Sonsoles	VI.	Subsecretaría	MD-Madrid.
MD-Madrid	A02PG006038	Bajo Fernández, María Cruz	HA.	Delegación	OV-Oviedo.

Localidad	Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Destino anterior		
			Ministerio	Servicio	Localidad
		<i>Ministerio de Información y Turismo</i>			
BN-Barcelona	A02PG002851	Moro Canizal, Arturo	IT	Deleg-Prov.	MA-Melilla.
MA-Málaga	A02PG004682	Aguir Ruiz, Francisco	PG	DG-Plaz-Prov-Afric.	MD-Madrid.
ST-Santander	A02PG007625	Bustamante Lanchares, José Luis	OP	Cent-Hídrog-Ebro	ST-Reinosa.
TF-Tenerife	A02PG003614	Rosal López de Vinuesa, María Africa del (1)	IT	Deleg-Prov.	TF-Tenerife.

(1) Reingresados al servicio activo, sirviendo este destino con carácter provisional (artículo 7.º, 1 del Decreto 1106/1966).

**ORDEN de 24 de septiembre de 1969 por la que se resuelve el concurso de méritos 1/69 para provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.**

rán a los funcionarios que han obtenido vacante en el Departamento a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública).

Imos. Sres.: Convocado concurso de méritos número 1/1969 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio siguiente), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Cuarto. Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si el destino radicara en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966 de 28 de abril.

Primero.—La resolución del mencionado concurso de méritos, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslado diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o incorporación, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Segundo.—Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a los funcionarios que a continuación se citan:

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 24 de septiembre de 1969.

- A03PG003495 López y Ventoso, Bonifacio.
- A03PG007844 González, Jacinto.
- A03PG010913 Martínez García, María del Carmen.
- A03PG012764 Sáenz Sáenz, Jesús.

CARRERO

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en el artículo 13.2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribi-

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

Localidad	Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Destino anterior		
			Ministerio	Servicio	Localidad
		<i>Ministerio de Hacienda</i>			
Albacete	AR3PG011546	Guerrero Picazo, José	IN	Deleg-Provincial	AB-Albacete.
Alicante	A03PG008280	Gomis Sirvent, María Teresa	HA	Delegación	AC-Alicante.
Alicante	AR3PG010251	Peñalva Olarte, Tomás	HA	Delegación	MA-Melilla.
Alicante	AR3PG012777	Garrote Sastre, Natalio Clemente	HA	Delegación	SG-Segovia.
Almería	A03PG011632	Martínez Sánchez, Juan Blas	EC	Deleg-Provincial	AL-Almería.
Almería	A03PG013824	Mollinedo Catena, José	PG	Gobierno-General	SH-Aalium.
Badajoz	A03PG011359	García Candelas, María del Pilar	GO	Gobierno-Civil	BA-Badajoz.
Badajoz	AR3PG012779	Rodríguez Domínguez, Mauricio	HA	Delegación	OV-Oviedo.
Barcelona	A03PG008782	Vázquez Ortego, Emilio	OP	5.ª Jef-Regnal-Carret	BN-Barcelona.
Barcelona	A03PG008966	Vidal Flores, Manuela	OP	Jef-Prov-Carreteras	BN-Barcelona.
Barcelona	A03PG011279	Moreno García, Manuel	HA	Delegación	MD-Madrid.
Bilbao	A03PG012922	Sánchez Díez, María de la Blanca.	HA	Delegación	OV-Oviedo.
Bilbao	AR3PG013899	Sola Iturralde, Paulino	HA	Delegación	LO-Logroño.
Cádiz	A03PG006683	Pica Robles, Tomás	IT	Deleg-Provincial	CA-Cádiz.
Cádiz	AR3PG014440	Abujas García, Pedro	HA	Delegación	BN-Barcelona.
Coruña, La	AR3PG012784	Blanco Viñe, Luis	HA	Delegación	CR-Ciudad Real.
Granada	A03PG011329	Tejedor Utrilla, Carmen	HA	Delegación	GR-Granada.
Granada	AR3PG014622	Pareja Serrano, Leonardo	HA	Delegación	JA-Jaén.
Jaén	A03PG009548	Martínez Pérez, Antonio	PG	Jef-Prov-I. Geográf. C.	JA-Jaén.
León	AR3PG012010	Arienza Rodríguez, Paulino	EC	Inst-E. M-fem.	LE-León.
León	AR3PG014609	Cueto González, Atenógenes	HA	Delegación	CR-Ciudad Real.
Lugo	A03PG011617	Regueiro Lema, Rosa María	VI	Deleg-Provincial	AA-Vitoria.
Madrid	A03PG001566	Gaván Baquera, Amalia	HA	Serv-Nal-Loterías	MD-Madrid.
Madrid	A03PG005604	Gutiérrez Marcos, Manuela	HA	Delegación	MU-Murcia.
Madrid	A03PG006697	Barrio Maceán, Lorenza	IT	DG-Prensa	MD-Madrid.